



|                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------|
| MINISTERIO DE HACIENDA<br>OFICINA DE PARTES<br><br>R E C I B I D O |
|--------------------------------------------------------------------|

|                                                               |  |  |
|---------------------------------------------------------------|--|--|
| CONTRALORIA GENERAL<br>TOMA DE RAZON<br><br>R E C E P C I O N |  |  |
| DEPART. JURIDICO                                              |  |  |
| DEPT. T. R. Y REGISTRO                                        |  |  |
| DEPART. CONTABIL.                                             |  |  |
| SUB. DEP. C. CENTRAL                                          |  |  |
| SUB. DEP. E. CUENTAS                                          |  |  |
| SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.                               |  |  |
| DEPART. AUDITORIA                                             |  |  |
| DEPART. V. O. P., U. y T.                                     |  |  |
| SUB. DEPTO. MUNICIPI.                                         |  |  |
|                                                               |  |  |
| REFRENDACION                                                  |  |  |
| REF. POR \$ _____                                             |  |  |
| IMPUTAC. _____                                                |  |  |
| ANOT. POR \$ _____                                            |  |  |
| IMPUTAC. _____                                                |  |  |
| DEDUC.DTO. _____                                              |  |  |
|                                                               |  |  |

PROCESO 16620279

AUTORIZA PUESTA EN SERVICIO DEFINITIVA DE LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS, DE LA OBRA PÚBLICA FISCAL DENOMINADA “AEROPUERTO CARRIEL SUR DE CONCEPCIÓN”.  
=====

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA DGC N° 3997 /

26 de diciembre de 2022

VISTOS:

- El DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas, y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El Decreto Supremo MOP N° 900, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones.
- El Decreto Supremo MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones.
- La Ley N° 21.044, de 25 noviembre de 2017, que creó la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas y modificó el DFL MOP N°850, de 1997, en lo pertinente.
- El DFL N° 7, de 2018, que fijó la planta de personal y la fecha de inicio de las actividades de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
- El Decreto Supremo MOP N° 210, de 1 de julio de 2016, que adjudicó el contrato de concesión para ejecución, reparación, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada “Aeropuerto Carriel Sur de Concepción”.
- Las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada “Aeropuerto Carriel Sur de Concepción”.
- La Resolución DGOP (Exenta) N° 3019, de 23 de agosto de 2016, que autorizó la Puesta en Servicio Provisoria de las Instalaciones Existentes o PSP 1 del contrato de concesión denominado "Aeropuerto Carriel Sur de Concepción".
- Decreto Supremo MOP N° 111 de 24 de septiembre de 2020, que modificó por razones de interés público, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de concesión "Aeropuerto Carriel Sur de Concepción" y aprobó el Convenio Ad-Referéndum N° 2.

- La Resolución DGC (Exenta) N° 1912, de 06 de octubre de 2020, que autorizó la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras o PSP 2 del contrato de concesión denominado "Aeropuerto Carriel Sur de Concepción".
- El Folio N°2070 del Libro de Construcción de la obra, de 07 de abril 2021.
- La Carta GG20210407-1 de 07 de abril de 2021, de la Sociedad Concesionaria Aeropuerto Carriel Sur S.A.
- El Ord. IF N° 1137/2021, de 12 de abril de 2021, del Inspector Fiscal.
- La Resolución Exenta DGC N°0990, de 21 de abril de 2021, que designa Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Definitiva del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Carriel Sur de Concepción".
- El Acta, de 07 de mayo de 2021, de la Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Definitiva.
- La Resolución Exenta DGC N°2564, de 18 de octubre de 2021, que rectifica la Resolución Exenta DGC N°0990 de 21 de abril de 2021.
- La Segunda Acta, de 17 de diciembre de 2021, de la Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Definitiva.
- La Tercera Acta, de 12 de diciembre de 2022, de la Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Definitiva.
- El Ord. N° 002, de 12 de diciembre de 2022, de la Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Definitiva.
- El Memorándum N° 1336 de 15 de diciembre de 2022, de la Jefa de División de Administración y Finanzas (S) de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
- La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijó las normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

#### **CONSIDERANDO:**

- Que, mediante Resolución DGC (Exenta) N° 1912, de 06 de octubre de 2020, se autorizó la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras o PSP 2 del contrato de concesión denominado "Aeropuerto Carriel Sur de Concepción".
- Que, a través de Folio N°2070 del Libro de Construcción de la obra, de 07 de abril 2021, el Inspector Fiscal aprobó los Planos de Construcción (As Built) de acuerdo a lo establecido en los artículos 1.9.9 y 2.8.10 de las Bases de Licitación.
- Que, por carta N° GG20210407-1, de 07 de abril de 2021, la Sociedad Concesionaria, en conformidad a lo establecido en el artículo 1.10.2 de las Bases de Licitación, solicitó a esta Dirección General la Puesta en Servicio Definitiva de las Obras de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Carriel Sur de Concepción".
- Que, a través del oficio Ord. N° 1137/2021, de 12 de abril de 2021, el Inspector Fiscal informó al Jefe de División de Construcción de esta Dirección General, el cumplimiento de lo establecido en

las Bases de Licitación para dar inicio a las gestiones necesarias para otorgar la Puesta en Servicio Definitiva de las Obras de la obra pública fiscal ya singularizada.

- Que, a través de la Resolución Exenta DGC N° 0990, de 21 de abril de 2021, se designó la Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Definitiva de las Obras, de la obra pública fiscal denominada “Aeropuerto Carriel Sur de Concepción”.
- Que, según consta en Acta de 07 de mayo de 2021, la Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Definitiva de la obra pública fiscal denominada “Aeropuerto Carriel Sur de Concepción”, se constituyó en terreno el día 06 de mayo de 2021 con el fin de comprobar en terreno el estado satisfactorio de las obras, instalaciones y equipamiento asociado y su correspondencia con el proyecto y demás especificaciones técnicas aprobadas, así como también las consideraciones ambientales de la obra, en conformidad a lo establecido en el artículo 1.10.2 de las Bases de Licitación del contrato de concesión.
- Que, en la mencionada Acta, la Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Definitiva determinó que existían observaciones, las cuales se detallaron en la misma, recomendando al Director General de Concesiones de Obras Públicas, no otorgar la Puesta en Servicio Definitiva y extender la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras o PSP2 en un plazo inicial de 220 días contados desde el 12 de mayo de 2021, plazo que, cumplidas ciertas condiciones, sería reevaluado e informado por la Comisión mediante una nueva Acta.
- Que, a través de Resolución Exenta DGC N°2564, de 18 de octubre de 2021, se rectificó la Resolución Exenta DGC N° 0990, de 21 de abril de 2021, que designó la Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Definitiva de las Obras, de la obra pública fiscal denominada “Aeropuerto Carriel Sur de Concepción”.
- Que, la Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Definitiva, en la Segunda Acta, de 17 de diciembre de 2021, señaló que, considerando los antecedentes tenidos a la vista, se dieron por subsanadas las observaciones emitidas en el Acta Comisión de fecha 07 de mayo de 2021, quedando solo pendientes las siguientes:
  - i. Las obras de Ampliación Cobertura de Ayudas Visuales, para lo cual se otorgó como fecha máxima de recepción el 12 de febrero de 2022, fecha desde la cual, la Sociedad Concesionaria en el plazo máximo de 30 días, debía realizar las pruebas de puesta en marcha del sistema de control de ayudas visuales, y en 60 días obtener la aprobación de los planos As built asociados.
  - ii. La ejecución de todas las obras necesarias para volver a la correspondencia del Proyecto de Ingeniería Definitiva aprobado para la calle de rodaje Hotel e India hacia el sur, para lo cual se otorgó un plazo máximo de 360 días corridos contados desde el 17 de diciembre de 2021.
- Que, conforme a lo anterior, la Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Definitiva estimó pertinente recomendar al Director General de Concesiones de Obras Públicas, no otorgar la Puesta en Servicio Definitiva y extender la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras o PSP2 hasta que se encontraran subsanadas todas las observaciones de acuerdo a los plazos y actuaciones establecidos en su Segunda Acta de 17 de diciembre de 2021.
- Que, según consta en Tercera Acta de 12 de diciembre de 2022, la Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Definitiva, se constituyó nuevamente en terreno los días 06 y 07 de diciembre de 2022, procediendo a revisar los antecedentes informados por la Inspección Fiscal y realizando una inspección visual a objeto de verificar el levantamiento de las observaciones pendientes, dejando constancia de la subsanación de las observaciones planteadas en las Actas de Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Definitiva de 07 de mayo de 2021 y 17 de diciembre de 2021, y comprobando, además, el estado satisfactorio de las obras, instalaciones y equipamiento

asociado y su correspondencia con el proyecto y demás especificaciones técnicas aprobadas, así como también las consideraciones ambientales de la obra, estimando procedente recomendar al Director General de Concesiones de Obras Públicas, autorizar la Puesta en Servicio de Definitiva de las Obras.

- Que, a través del Ord. N° 002, de 12 de diciembre de 2022, la Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Definitiva de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Carriel Sur de Concepción" remitió su Tercera Acta a este Director General de Concesiones, y en razón a lo dispuesto en el artículo 1.10.2 de las Bases de Licitación, recomendó otorgar la autorización de Puesta en Servicio Definitiva de la totalidad de las obras del contrato de concesión "Aeropuerto Carriel Sur de Concepción".
- Que, mediante Memorándum N° 1336 de 15 de diciembre de 2022, la Jefa de División de Administración y Finanzas (S) de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, informó al Jefe de la División de Construcción de esta Dirección General, que la inversión que ha reconocido el Estado correspondiente a las obras del contrato original, más Convenios Ad-Referéndum N°1 y N°2, entre diciembre 2017 a junio 2022, asciende a UF 1.149.371,63.

**RESUELVO**

1. **AUTORIZÁSE**, a partir de las 00:00 horas del día siguiente a la total tramitación de la presente Resolución, la Autorización de Puesta en Servicio Definitiva de la Totalidad de las Obras, de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Carriel Sur de Concepción".
2. **ESTABLÉCESE** que la Autorización de Puesta en Servicio Definitiva, materia del presente acto, se otorga en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.10.2, de las Bases de Licitación, en concordancia con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
3. **DÉJASE CONSTANCIA**, que el monto total de la inversión realizada por la Sociedad Concesionaria Aeropuerto Carriel Sur S.A., reconocido por el Estado, correspondiente a obras del contrato original y Convenios Ad Referéndum N° 1 y N° 2, entre diciembre 2017 a junio 2022, asciende a UF 1.149.371,63.
4. **COMUNÍQUESE**, la presente Resolución a los interesados, a la Sociedad Concesionaria Aeropuerto Carriel Sur S.A, a la División de Construcción de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, a la División de Operaciones de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas y a la División Jurídica de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, al Inspector Fiscal de la obra y demás servicios que corresponda.



**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**Juan Manuel Sánchez**  
Director General de Concesiones  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRE  
Dirección General de Concesiones de (

2022-12-26 10:14

**Director General de Concesiones de Obras Públicas**

**PROCESO 16620279**

